

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Manual de Procedimientos de los Medios de Impugnación

**Coordinación de lo Contencioso Electoral
del Instituto Electoral de Michoacán.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

I. MARCO JURÍDICO

Las disposiciones jurídicas que rigen el trámite de los Medios de Impugnación son las siguientes:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- III. Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán
- IV. Ley General de Medios de Impugnación.

II. INTRODUCCIÓN

El manual de organización constituye un instrumento de apoyo para dar a conocer información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que integran el Instituto Electoral de Michoacán.

En ese sentido, la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, elaboró la presente Manuel de los Medios de Impugnación, en la que se contienen los lineamientos y aspectos metodológicos para facilitar la comprensión del proceso de tramitación y substanciación de los recursos y medios de impugnación en materia electoral que se presentan en contra de los actos y resoluciones del Instituto Electoral de Michoacán.

La Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, es el área encargada de auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la tramitación de los medios de impugnación promovidos en contra del Instituto Electoral de Michoacán.

- Propósito y utilidad del manual

El propósito del presente manual de procedimientos sobre los Medios de Impugnación es que las personas pueden entender con un lenguaje claro y sencillo, cuál es el trámite que se les da a los medios de impugnación interpuestos en contra de acuerdos o resoluciones del Instituto.

- Síntesis del contenido.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



El presente manual contiene los elementos, requisitos y etapas procesales del trámite de los medios de impugnación que se promuevan en contra de los acuerdos y resoluciones del Instituto Electoral de Michoacán.

- Ámbito de su aplicación.

El ámbito de la aplicación del presente manual de procedimientos sobre los Medios de Impugnación, será en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Área o áreas que participaron en la elaboración del manual.

La Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

- Importancia de mantener permanentemente actualizado este manual.

Resulta de notoria importancia mantener actualizado el presente manual de procedimiento sobre los Medios de Impugnación, toda vez la normativa que los rige es constantemente modificada, se requiere actualizar este Manual y con esto mantener la vigencia y actualización del mismo.

- La redacción deberá ser concisa, clara y comprensible.

La redacción del presente manual parte de la premisa siguiente:

"No entiendes realmente algo a menos que seas capaz de explicárselo a tu abuela." Albert Einstein

III. ANTECEDENTES

El 27 de abril de 1995 se fundó el Instituto Electoral de Michoacán, a su vez el 14 de julio de 2006 se creó el Reglamento Interno del Instituto Electoral, y en el año de 2011 se a su vez la instauró la Unidad Jurídica con la reforma del Reglamento de Faltas Administrativas del Instituto Electoral, en el año del 2016 se cambió la Unidad Jurídica pasando a ser la Coordinación Jurídica Contenciosa y en al 2017, se establece como la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

IV. OBJETIVO DEL MANUAL

En el presente manual de procedimiento, tiene como propósito proporcionar un instrumento teórico-práctico que establezca, describa y plantee de manera clara y concisa el trámite de ley que se realiza de los Medios de Impugnación que se presenten en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral de Michoacán.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

Etapas. Trámite de medios de impugnación.

Paso 1: Recepción del medio de impugnación.

Paso 2: Aviso al Órgano Jurisdiccional competente.

Paso 3: Publicitación del medio de impugnación en estrados físicos y electrónicos, por el plazo de 72 horas,

Etapas. Presentación de Terceros interesados

Paso único.

Alternativa a) Si se presentan escritos de terceros interesados, se remiten al Tribunal Electoral del Estado.

Alternativa b) Si no se presentan, se levanta la certificación de no comparecencia.

Etapas tres. Informe circunstanciado.

Paso único: Elaboración del informe.

Alternativa a) Si es un recurso promovido en contra de un acuerdo o resolución de la Secretaría Ejecutiva, se procede a la elaboración del informe respectivo.

Alternativa b) Si es un recurso promovido en contra de cualquier otra área del Instituto, se remite a la misma, para la elaboración del informe circunstancia.

Etapas cuatro. Remisión al Tribunal Electoral del Estado.

VI. ATRIBUCIONES.

Las atribuciones son medios para alcanzar fines En el caso de la Secretaría Ejecutiva, auxiliada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral, da trámite a los medios de impugnación promovidos en contra del Instituto Electoral de Michoacán

Atribuciones que se establecen en los siguientes términos:

El artículo 70, fracciones VIII y XVIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, establece las siguientes atribuciones de la Coordinación de lo Contencioso Electoral:

VIII. Auxiliar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos, acuerdos y demás documentos jurídicos del Consejo General, de la Secretaría Ejecutiva o de los Consejos Distritales y Municipales;

XVIII. Auxiliar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva a sustanciar los recursos y juicios que se promuevan en contra de los actos, acuerdos y demás documentos jurídicos emitidos por el Consejo General o el Secretario Ejecutivo de resolución de los procedimientos tramitados en la Secretaría Ejecutiva.

VII. ÁREAS RESPONSABLES:

1. Titular de la Secretaria Ejecutiva;
2. Titular de la Secretario Técnico; y,
3. Titular de la Coordinador de lo Contencioso Electora

VIII. FLUJOGRAMA O DIAGRAMA DEL TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

